



Comisión  
Europea

# INFORME SOBRE EL ESTADO DE DERECHO 2020

Septiembre de 2020

## CONJUNTO DE HERRAMIENTAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DERECHO

La UE tiene a su disposición una serie de herramientas para garantizar el respeto del Estado de Derecho en todos los Estados miembros. Muchos Estados miembros gozan de unos estándares elevados en materia de Estado de Derecho, pero también existen importantes desafíos que difieren de un Estado miembro a otro. Del mismo modo que los desafíos que afronta el Estado de Derecho son variados, también lo son nuestras herramientas. Cada una de ellas está adaptada a la situación específica de que se trata, y tiene por objetivo promover el Estado de Derecho y prevenir o dar respuesta a los problemas que le afectan.

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ESTADO DE DERECHO?

El Estado de Derecho es uno de los valores fundamentales sobre los que se asienta la Unión Europea. No se trata de un concepto abstracto. El Estado de Derecho tiene un impacto directo sobre la vida de todos los ciudadanos: supone que todos los miembros de una sociedad, entre los que se incluyen los gobiernos y los parlamentos, están igualmente sujetos a la ley y sometidos al control de tribunales independientes e imparciales.

### ¿CUÁL ES EL PAPEL DE LA COMISIÓN?

La Comisión Europea, según ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es responsable de garantizar el respeto del Estado de Derecho como valor fundamental consagrado en los Tratados de la UE y de asegurar el respeto de las normas, los valores y los principios de la Unión.

## PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

### MECANISMO EUROPEO SOBRE EL ESTADO DE DERECHO

Un ciclo anual **estructurado en torno a un informe anual sobre el Estado de Derecho**, que promueve el Estado de Derecho en todos los Estados miembros y previene la aparición o el agravamiento de los problemas.

### INDICADORES DE LA JUSTICIA DE LA UE

Un informe anual que facilita datos comparables sobre la independencia, la calidad y la eficiencia de los sistemas nacionales de justicia.

### SEMESTRE EUROPEO

Un proceso anual que da como resultado recomendaciones por país relativas a los problemas macroeconómicos y estructurales, también en lo tocante a los sistemas de justicia y la lucha contra la corrupción, con el fin de impulsar el crecimiento económico.

### MECANISMO DE COOPERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Vigilancia periódica e informes sobre los avances realizados en Rumanía y Bulgaria en el tratamiento de las deficiencias relativas a la reforma judicial, la corrupción y, en el caso de Bulgaria, la lucha contra la delincuencia organizada.

### APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y PROYECTOS

Instrumentos de financiación, campañas de comunicación y actividades de promoción de la UE, que incluyen el apoyo al pluralismo y la libertad de los medios de comunicación.

### REFORMAS ESTRUCTURALES

Apoyo técnico y financiero para que los Estados miembros lleven a cabo reformas estructurales.



## RESPUESTA

### INFRACCIONES

Garantiza que el Derecho de la UE se aplique y respete correctamente a nivel nacional

### ARTÍCULO 7 DEL TUE

Instrumento que establece el Tratado para abordar las violaciones graves del Estado de Derecho, con posibilidad de imponer sanciones.

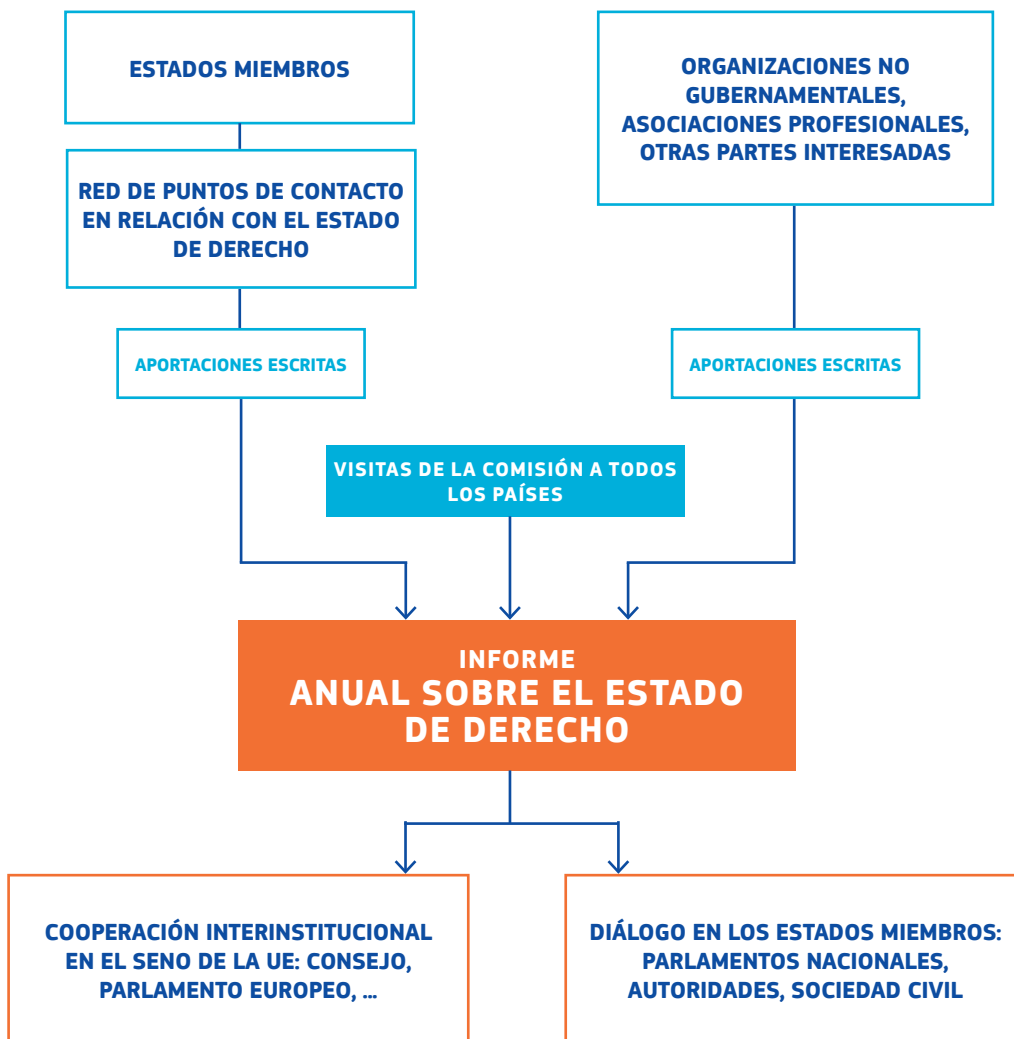
### MARCO DEL ESTADO DE DERECHO

Un instrumento de advertencia temprana adoptado por la Comisión en marzo de 2014, que le permite entablar un diálogo con un Estado miembro para abordar amenazas sistémicas al Estado de Derecho y prevenir así su agravamiento.

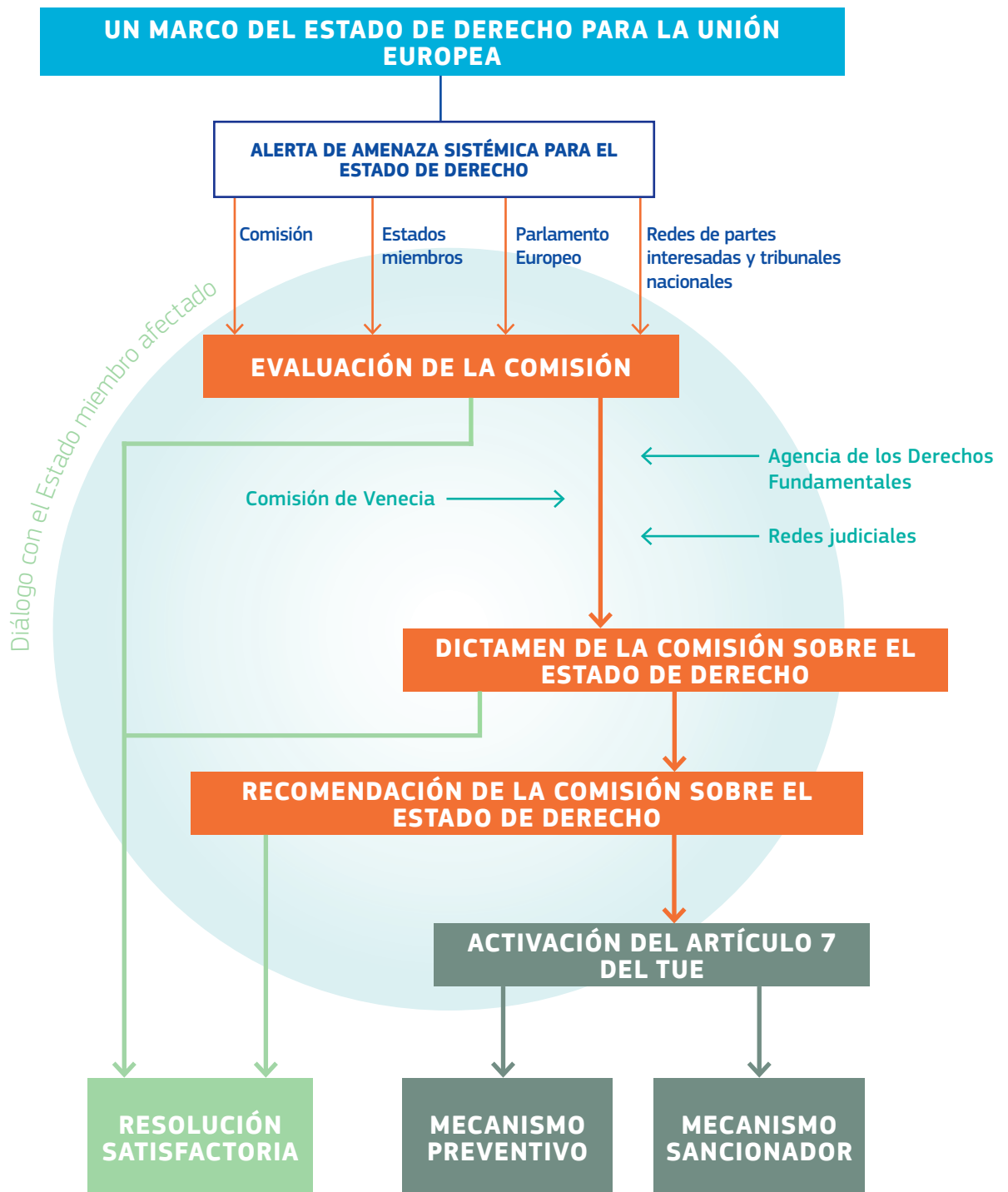
### PROPUESTA DE RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD PARA PROTEGER EL PRESUPUESTO DE LA UE

Propuesta que vincula el Estado de Derecho con el uso de los fondos de la UE y permite a esta suspender, reducir o restringir el acceso a la financiación de la Unión en caso de incumplimiento.

## FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO EUROPEO DEL ESTADO DE DERECHO:



# FUNCIONAMIENTO DEL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO:



# FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DEL TRATADO UE:

## Artículo 7, apartado 1: MEDIDAS PREVENTIVAS

Constatación de un RIESGO claro de violación grave de los valores del artículo 2 del TUE

### Propuesta motivada de:

1/3 de los **Estados miembros**

o

**Comisión Europea**

o

**Parlamento Europeo**

(mayoría de 2/3 de los votos emitidos, que representen a una mayoría de los diputados que lo componen)

**Audiencia** del país de la UE afectado ante el Consejo

### Dictamen conforme del Parlamento Europeo

(mayoría de 2/3 de los votos emitidos, que representen a una mayoría de los diputados que lo componen)

**Decisión del Consejo** que determine un riesgo claro de violación grave de los valores a los que se refiere el artículo 2 del TUE

(por mayoría de 4/5 de los Estados miembros, excluido el Estado miembro afectado)

### El Consejo puede emitir recomendaciones

(por mayoría de 4/5 de los Estados miembros, excluido el Estado miembro afectado)

## Artículo 7, apartados 2 y 3: MECANISMO DE SANCIONES

Constatación de la EXISTENCIA de una violación grave y persistente de los valores del artículo 2 del TUE

### Propuesta de:

#### Artículo 7, apartado 2:

1/3 de los Estados miembros

o

Comisión Europea

### Observaciones

presentadas por el país de la UE afectado

### Dictamen conforme del Parlamento Europeo

(mayoría de 2/3 de los votos emitidos, que representen a una mayoría de los diputados)

**El Consejo Europeo constata la existencia de una violación grave y persistente** (decisión POR UNANIMIDAD excluido el país de la UE afectado)

### Artículo 7, apartado 3, del TUE: Suspensión de determinados derechos

El Consejo puede suspender los derechos derivados de los Tratados, incluidos los de voto

El voto exige una mayoría cualificada, que se define como:

- 72 % de los Estados miembros, excluido el Estado miembro afectado;
- Y que representen el 65 % de la población de los Estados miembros que participan en la votación

El país de la UE afectado no participa en la votación.